



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019 00020 00

Asunto: Incorpora y pone en conocimiento
dictamen

Auto: Sust. 55

Por haberse allegado oportunamente, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los efectos consagrados el artículo 228 del CGP, el dictamen pericial de la parte demandante, rendido por el médico Hermes de Jesús Grajales Jiménez.

Teniendo en cuenta que dicho escrito le fue compartido a los demás apoderados a través del correo electrónico y que en particular, los abogados de la Sociedad Médica Antioqueña y de la EPS Sura dentro del término descrito por el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020, solicitaron la comparecencia del perito a la audiencia de instrucción a efectos de ejercer la contradicción, téngase en cuenta dicha manifestación para el momento de la práctica de la prueba, por lo que desde ya se dispone la citación del perito Hermes de Jesús Grajales Jiménez para los fines dispuestos en el artículo 228 ibidem.

A la ejecutoria de este auto se procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b2d2658a0fe317b62ff2537a76b64369cfd60d7d24a755ea19de2689947266

Documento generado en 23/02/2021 07:32:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>